



República del Ecuador



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

ACTA N.º 023-2021-CEPDEPM

**SESIÓN: ORDINARIA
Orden del Día No. 023-2021**

LUGAR Y FECHA: Quito, D. M., Miércoles 18 de agosto de 2021

HORA DE CONVOCATORIA:	10h00
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:	10h02
CLAUSURA DE LA SESIÓN:	12h05

PRESIDENTE: **Asambleísta:** Daniel Noboa Azín

SECRETARIO: **Dr. Jaime Raunir Pozo Chamorro**

ASAMBLEÍSTAS PRESENTES

1. ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD
2. JIMÉNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO
3. PESANTEZ SALTO NATHALY
4. ROHON HERVAS CESAR EDUARDO
5. VINUEZA SALINAS JOHN HENRY
6. YUCAILLA YUCAILLA CRISTIAN OMAR
7. ZAMBRANO LANDIN CARLOS VICTOR
8. NOBOA AZIN DANIEL ROY- GILCHRIST

ASAMBLEÍSTA AUSENTE

ARIAS ARIAS NATHALIE: Sesión del CAL: Memo. No. AN-CAL-V2-2021-0019-M

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Presidente Saluda a los presentes.



República del Ecuador

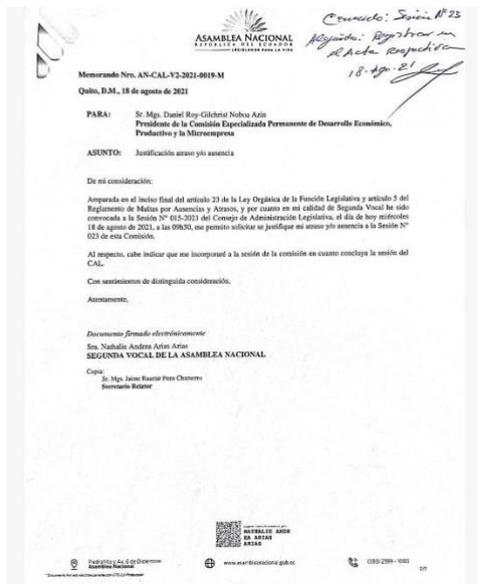


ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señala que hoy, 18 de agosto de 2021, se INSTALA la Sesión No. 023 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Solicita al señor Secretario informe a la Comisión si se ha presentado alguna justificación por ausencia, retraso o principalización de los miembros de la Comisión.

Secretario: Sí, la Asambleísta Nathalie Arias ha presentado justificación por ausencia o retraso, mediante Memorando Nro. AN – CAL -V2-2021-0019-M, da lectura del mismo.



Presidente: Solicita constatar el quórum reglamentario.

Secretario: Constata el quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA		
	PRESENTE	MODALIDAD DE PRESENCIA	AUSENCIA
1. ANDRADE MUÑOZ WILMA	X	Física	
2. ARIAS ARIAS NATHALIE	-	-	X (Justificada mediante Memorando Nro. AN – CAL -V2-2021-0019-M,)
3. JIMENEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	-	-	X
4. PESANTEZ SALTO DIANA	X	Telemática	-

5.ROHON HERVAS CESAR	X	Telemática	-
6.VINUEZA SALINAS JOHN	-	-	X
7.YUCAILLA YUCAILLA CRISTIAN	X	Telemática	-
8.ZAMBRANO LANDIN CARLOS	X	Telemática	-
9.NOBOA AZIN DANIEL	X	Física	-
TOTAL:	6	Física: 2 Telemática: 4	3

Secretario: Se encuentran presentes 6 Asambleístas, por lo que existe el Quorum Reglamentario.

Siendo las 10:02 se instaura la sesión.

- *As. Francisco Jiménez, ingresa a las 10:05.*
- *As. John Vinueza, ingresa a las 10:05.*

Presidente: Sr. Secretario, informe a esta Comisión si se ha presentado alguna solicitud de cambio de orden del día o moción.

Secretario: Sr. Presidente, no se ha presentado solicitud de cambio de orden del día o moción.

Presidente: Damos por instalada la sesión. Sr. Secretario sírvase dar lectura de la Convocatoria para la presente sesión.

Secretario: Con su autorización señor Presidente

“SESIÓN 23

Por disposición del señor Asambleísta Daniel Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, numerales 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, me permito convocar a las señoras y los señores asambleístas de la Comisión a la **SESIÓN No. 023**,

modalidad semipresencial, a realizarse el día **MIÉRCOLES 18 de agosto de 2021, a las 10h00**, en las oficinas de la Comisión, 5to. Piso del Palacio Legislativo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Tratamientos de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
2. Tratamiento de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías.

Participan:

- i) Ing. Simón Cueva Armijos, Ministro de Economía y Finanzas
- ii) Sr. Hernán Luque Lecaro, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas -EMCO EP
- iii) Ing. Pablo Agustín Zambrano, Presidente de la Cámara de Industrias y Producción -CIP-
- iv) Ab. Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Presidente: Sr. Secretario: primer punto del orden del día

Secretario: 1. Tratamientos de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Sras./es Asambleístas, me permito informar que, para el tratamiento de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se extendieron cordiales invitaciones a las siguientes autoridades:

- i) Ing. Simón Cueva Armijo, Ministro de Economía y Finanzas, quien nos acompaña en esta mesa legislativa de manera presencial.
- ii) Sr. Hernán Luque Lecaro, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas -EMCO EP; quien se encuentra presente....

Presidente: Gracias Sr. Secretario.

Sras./Sres. Asambleístas, con la finalidad de continuar con el tratamiento de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se ha invitado a dos de las autoridades públicas que mayor interés tienen en las reformas que se discuten en esta Comisión, dadas las implicaciones económicas y de gestión que conlleva la administración de las empresas públicas y el sector societario.

La Ley de Empresas Públicas y sus reformas representan un tema de gran importancia para el futuro del país, pues se trata de impulsar un marco normativo que permita corregir

las deficiencias y malos manejos de las empresas dedicadas a la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos, con la finalidad de volverlas más eficiente y contribuir al desarrollo de aquellas actividades económicas que corresponden al Estado.

Quiero entonces saludar y dar la bienvenida a nuestros invitados: **el Sr. Ing. Simón Cueva Armijo, Ministro de Economía y Finanzas**, para que haga sus observaciones y comentarios a los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así como a los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías; así como al **Sr. Hernán Luque Lecaro, Presidente del Directorio EMCO**, para que se refieran a los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En consecuencia, expreso mi saludo cordial a nuestros invitados, a quienes se les concede el tiempo de 10 minutos, para que efectúen sus exposiciones en torno al tema planteado; luego de lo cual, los señores Asambleístas podrán formular sus preguntas o comentarios.

Concede la palabra el Sr. Ing. Simón Cueva Armijo, Ministro de Economía y Finanzas.

Sr. Ing. Simón Cueva Armijo, Ministro de Economía y Finanzas: Realiza presentación.



Antecedentes



Antecedentes

TRANSFERENCIAS A LAS EP DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA 2018 - 2020 (MILLONES DE DÓLARES)	
NOMBRE EP	VALOR
ESTRELA	\$ 6.380,0
EMBICAL	\$ 6.500,0
EN LIQUIDACIÓN	\$ 412.203,9
COMISIÓN	\$ 2.048,8
CHAP	\$ 20.000,0
ETEP	\$ 397.233,1
ISAP	\$ 24.758,0
INFORMACIÓN	\$ 41.000,0
SEMPA	\$ 41.802,0
TAMU	\$ 21.000,0
UNU	\$ 24.837,0
ACTIVAS	\$ 209.126,9
CASA PARA TODOS	\$ 84.700,0
COMUNICA	\$ 311,0
ENCO	\$ 47.322,9
FINAM	\$ 1.877,7
DPA	\$ 204.436,9
INSPIC	\$ 200,0
TOTAL	\$ 837.856,8

Contribuyendo principios generales de constitución y sostenibilidad de una empresa.

Alta dependencia de los recursos fiscales del PIB; inclusive hasta en un 100%.

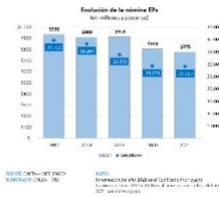
Parte de estos recursos se han destinado a sostener estructuras laborales de alto costo y cubrir pérdidas operativas que no se reflejan en la planificación.

El mantener la actual legislación, aportaría a acortar las brechas identificadas en el análisis levantado en el año 2018.

Ministerio de Economía y Finanzas



Antecedentes



Los 23 EP incluídos en el año 2018, 46.207 servidores, que representaban un costo aproximado de USD 3070A.

En las áreas de apoyo, entre diciembre 2018 y 2017, el 57% de EP incrementaron su RMI promedio.

La vigente Ley de Empresas Públicas no brinda la posibilidad en acciones correctivas y sancionatorias.

Miembro de Economía y Finanzas



Antecedentes

Seguimiento de las auditorías a los estados financieros



Miembro de Economía y Finanzas



Antecedentes

PRINCIPALES PUNTOS DEL DIAGNÓSTICO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL 2018

Debilidad de Gestión Corporativa

Mejores prácticas internacionales: principios de Gobernanza corporativa OCDE



Miembro de Economía y Finanzas



Principales Temas de Reforma Legal de la LOEP



Miembro de Economía y Finanzas



1. Definición e Institucionalidad de Empresa Pública



Miembro de Economía y Finanzas



2. Estructura de Gobernanza Corporativa

PROBLEMÁTICA:

- A los miembros de los Directorios no se exige que sean profesionales en la materia.
- Se involucra un alto factor político (directorios presididos por ministros de Estado).
- La EMCO, y en ciertos casos el Ministerio de Economía y Finanzas, son parte de directorios, generando conflicto de intereses.

Ministerio de Economía y Finanzas



2. Estructura de Gobernanza Corporativa



Ministerio de Economía y Finanzas



2. Estructura de Gobernanza Corporativa

PROPUESTA: Reformar la institucionalidad, clarificando los roles y atribuciones y eliminando incidencia política en directorios.

- Consejo General (Órgano colegiado superior)**
 - Dirigirá políticas y directrices generales para las EP, desde la perspectiva del propietario.
- Organismo de Coordinación de Empresas Públicas**
 - Órgano propietario
 - Parte del PGE
 - Temáticas: EMCO
 - Seguimiento y fiscalización
- Directorio (Cualificador – Estratégico)**
 - Profesionales en el sector
 - Corresponsables de la gestión empresarial (Mayor involucramiento)
 - No estratégico.

Ministerio de Economía y Finanzas



3. Régimen de Excedentes

SITUACIÓN ACTUAL: COMPETENCIA DESIGUAL



Ministerio de Economía y Finanzas



3. Régimen de Excedentes

PROPUESTA: Equiparar la disciplina fiscal con el sector privado y establecer reglas claras para su manejo

- Cuota ordinaria de excedentes liquidada de manera análoga al régimen impositivo empresarial**
 - Aporte del 36,25 % sobre excedentes.
 - Información y gestión.
 - Reglas claras y predecibles, sin discrecionalidad.
- Control análogo al control fiscal de una empresa privada**
 - Mejor control, información, transparencia y evaluación de la gestión financiera.
 - SRI (fiscalización y control) – Superintendencia de Compañías.
- Inversión de remanentes de excedentes en proyectos estratégicos**
 - Aprobados por ente propietario, su órgano colegiado o propuesta del directorio.
 - Deben estar alineados con la programación país.

Artículos 34 – 35, 37, 62, 65 – 64

Ministerio de Economía y Finanzas



3. Adquisiciones

PROPUESTA: Ordenamiento jurídico de las EP acorde al mercado que fortalece la competitividad

Régimen ordinario: Contratación competitiva acorde al mercado

- Directrices del organismo de coordinación.
- Controlado por el Directorio.
- Reglas claras y predecibles de manejo.

Régimen Especial: SNCP

- Presupuesto referencial, mayor o igual al determinado por el organismo de coordinación.
- Contratación que no esté aprobada en el Plan (a excepción de las de mantenimiento correctivo).
- Directorio.

Artículos: 34 - 35, 37, 43, 45 - 54

Ministerio de Economía y Finanzas

4. Régimen laboral



AVANCES

MEF y EMCO establecieron techos máximos de gasto en masa salarial para 2020, generando un ahorro de USD 48.3 millones.

El 53% de las EP han logrado reducir la RMU promedio entre diciembre 2019 y 2020.

En el mismo periodo, el personal de asesoría y apoyo se redujo en promedio el 1,8 %.

Ministerio de Economía y Finanzas

4. Régimen laboral

PROPUESTA: Fortalecer la gestión del Talento Humano y el desarrollo organizacional de las EP a través de:

Condiciones laborales competitivas

- Equiparar condiciones con las del sector privado.
- Salarios acorde al mercado y techos de gasto dentro del esquema fiscal.
- Control OCEP - MEF - MDT.

Equidad, mérito y transparencia

- Política de género, mérito, capacidad y transparencia para la designación de autoridades y personal.

Acción correctiva y eficiencia operativa

- Estructuras organizacionales dinámicas, sin dispersiones ineficaces internas y acorde a la necesidad óptima de la empresa.

Artículos de modificación al art 37 de la LOEP Actual, Art 36(L), Art 32(L)

Ministerio de Economía y Finanzas

5. Proceso de transformación de Empresas Públicas

PROPUESTA: Incorporar un régimen claro respecto a los procesos de transformación de las EP

Clarificación de procedimientos

- Constitución de empresas con estudios técnicos, económicos y jurídicos
- Se sintetiza y unifica en su regulación procedimientos de modificación y extinción.

Activos y Pasivos

- Se enfatiza las habilitaciones legales para la gestión de activos y pasivos en procesos de modificación o extinción.

Participación del Estado en procesos de transformación

- Se aclara la participación mayoritaria del Estado en empresas públicas resultantes de un proceso de desinversión.

La fusión, escisión y extinción de las empresas públicas será regulada por la Ley de Compañías.

Ministerio de Economía y Finanzas

6. Transparencia, vigilancia y control

PROPUESTA: Incorporar reformas que incluyan responsabilidades societarias y tributarias, además de eficiencia en procesos para control y auditoría:

Institucionalización de la vigilancia y el control

- Vigilancia y control de la gestión a través de: Superintendencia de Compañías, empresariales, Contraloría General del Estado, SRI.

Fortalecimiento de la Auditoría Externa

- Incluye aspectos que faciliten los auditorios externos, estableciendo reglas para su desarrollo.

Implementación NIFS

- Se homologa la presentación contable acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera y el giro del negocio.

Artículos de modificación al artículo 47 de la LOEP, por 43 - 44

Ministerio de Economía y Finanzas

7. Ventajas de la Reforma a la LOEP

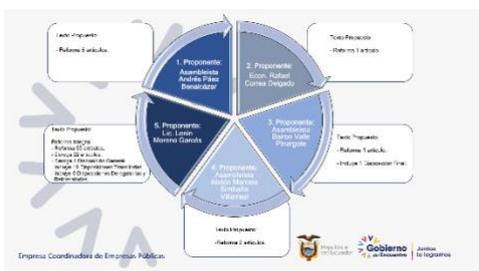
- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1 | Definición e institucionalidad de EPs | Promover la creación de EPs con objetivos empresariales, ejecutoras de política pública con un rol instrumental y autosustentables. |
| 2 | Estructura de Gobernanza Corporativa | Se instituirá un órgano propietario, directorio profesional, sin incidencia política. |
| 3 | Régimen de excedentes | Contribución del 35.25 % de excedentes, con posibilidad de invertir el remanente de excedentes en proyectos definidos por el directorio. |
| 4 | Régimen laboral | Se establece la definición de condiciones laborales para el personal. Políticas de género en dirección. |
| 5 | Proceso de transformación de EPs | Se evitara las habilitaciones legales para gestión de activos y pasivos en procesos de reubicación y extinción de las EP. |
| 6 | Transparencia, vigilancia y control | Vigilancia y control de la gestión empresarial a la Superintendencia de Compañías que faciliten procesos de auditorías externas. |

Ministerio de Economía y Finanzas



Presidente: Concede la palabra al Sr. Hernán Luque, Presidente del Directorio EMCO.

Sr. Hernán Luque, Presidente del Directorio EMCO: Realiza presentación.





Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Econ. Rafael Correa Delgado

- En el artículo único del Proyecto de Ley, se hace referencia a la conformación de los Directores de las Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la LOEP vigente y el Decreto Ejecutivo Nro. 462 de 1 de agosto de 2018; y, propone que en el artículo 7 de la LOEP, se elimine la calidad de Presidente de los Directores de todas las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva, que actualmente recae en el Presidente del Directorio de EMCO EP.

Recomendación de EMCO EP: Considerando que es atribución del Presidente de la República, designar al Presidente de Directorio de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva, se recomienda mantener las funciones de Presidente del Directorio, en el Presidente del Directorio de EMCO EP, de conformidad con la vigente Ley.

Empresa Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno en Encuentro

Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Asambleísta Bairon Valle Pinargote

- En el artículo 1 del Proyecto de Ley, se propone incluir en la LOEP prohibiciones específicas para los Gerentes Generales de las Empresas Públicas.
- Recomendación de EMCO EP:** Se recomienda no agregar el artículo propuesto, al ser taxativo no se contempla otras prohibiciones en el ejercicio del cargo.

Existen otros cuerpos normativos que establecen prohibiciones para el ejercicio del cargo de los servidores públicos, que no están siendo contemplados, en el artículo propuesto.

Empresa Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno en Encuentro

Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Asambleísta Abdón Marcelo Simbaña Villarreal

- En el artículo 1 del Proyecto de Ley, se propone incluir los siguientes requisitos para ser miembros del Directorio:
 - Profesionales.
 - Técnicos capacitados.
 - Experiencia del menos 5 años de gestión en actividades de dirección, administración y gerencia, con énfasis en la actividad de la empresa.
 - Demás requisitos establecidos en el acto normativo.

Recomendación de EMCO EP: Se recomienda incluir el término "preferible", previo a los requisitos propuestos.

Empresa Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno en Encuentro

Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Asambleísta Abdón Marcelo Simbaña Villarreal

- En el artículo 2 del Proyecto de Ley, se propone incluir como organismos de control a las Empresas Públicas, al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Recomendación de EMCO EP: Cual es el valor agregado que el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías sean considerados como órgano de control de las EPs.

Empresa Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno en Encuentro

Juntos lo logramos



Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés
Reforma Integral a la LOEP

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 22, se propone que el Directorio de cada empresa pública, se conforme por cinco miembros designados y renovados por quien ejerce las competencias de entidad propietaria de cada institución.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la [estructura establecida en la Ley vigente](#).

- Así también, en el artículo agregado número 22 del Proyecto de Ley, se propone que el Presidente del Directorio, sea elegido por los cinco miembros integrantes del directorio.

Recomendación de EMCO EP: Considerando que es atribución del Presidente de la República, designar al Presidente de Directorio de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva, se recomienda mantener las funciones de Presidente del Directorio, en el Presidente del Directorio de EMCO EP, de conformidad con el artículo vigente Ley.

Empresas Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno
Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés
Reforma Integral a la LOEP

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 6, se propone que la Función Ejecutiva constituirá un organismo de coordinación de sus empresas públicas, en lugar de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

Recomendación de EMCO EP: El organismo de coordinación de empresas públicas, [tiene las mismas funciones que EMCO EP](#), no se motiva la necesidad de cambio.

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 5, se incluye como compañías de economía mixta a las compañías mercantiles con participación de la administración pública.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la estructura establecida en la Ley vigente, con el fin de no confundir las obligaciones de una CEM y de una compañía mercantil.

Empresas Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno
Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés
Reforma Integral a la LOEP

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 25, se propone que el reparto de utilidades entre el talento humano, podrá realizarse solo en las compañías de economía mixta, en las que el estado no tenga participación pública mayoritaria.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la estructura establecida en la Ley vigente, con el fin de mantener los mismos derechos entre los trabajadores de las Compañías de Economía Mixta.

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 50, se propone que el Servicio de Rentas Internas, sea el órgano encargado de la administración de la cuota ordinaria sobre excedentes y por lo tanto ejercerá las facultades determinadoras, resolutorias, sancionadoras y recaudadoras sobre esta prestación.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la estructura establecida y sea el MEF, el encargado de la administración de la cuota ordinaria sobre excedentes.

Empresas Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno
Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés
Reforma Integral a la LOEP

- En el Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 14, se propone regular el acto de constitución de empresas públicas y su registro ante la Superintendencia de Compañías.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la atribución de creación y extinción de las Empresas Públicas constituidas por la Función Ejecutiva, en el Presidente Constitucional de la República.

- En el Proyecto de Ley, se propone incluir como órgano de vigilancia y control de las actividades empresariales a la Superintendencia de Compañías.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la estructura establecida en el artículo 47 de la Ley vigente, en la que se determina que las empresas públicas estarán sujetas al control de la Contraloría General del Estado, de la Unidad de Auditoría Interna de la empresa pública y del Consejo de Participación Ciudadana, en los términos establecidos en la Ley.

Empresas Coordinadora de Empresas Públicas

República del Ecuador

Gobierno
Juntos lo logramos

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés

Reforma Integral a la LOEP

• El Proyecto de Ley, en su artículo agregado número 19, se propone que el procedimiento de extinción de una empresa pública se inicia con la resolución de escisión adoptada por quien ejerce las competencias de entidad propietaria.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la atribución de creación y extinción de las Empresas Públicas constituidas por la Función Ejecutiva, en el Presidente Constitucional de la República.

• En el Proyecto de Ley, en su Disposición Transitoria Décima Segunda, se propone que los Directores de las Empresas Públicas, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su primera reunión de instalación, formarán el estatuto social con un capital social suscrito y pagado no menor a mil dólares de los Estados Unidos de América para su registro ante la Superintendencia de Compañías.

Recomendación de EMCO EP: EMCO EP recomienda que se mantenga la estructura vigente, considerando que no existe un valor agregado al proponer que la Superintendencia de Compañías sea un órgano de control de las EPs.

Consideraciones
al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas

1. Mantener el esquema de atribuciones de EMCO EP, con el fin de que exista una entidad coordinadora para la planificación y control de las políticas y acciones de todas las Empresas Públicas constituidas por la Función Ejecutiva.
2. Revisar las atribuciones del Directorio y del Gerente General, con el fin de que exista un mayor control en la gestión de las Empresas Públicas.
 - Incluir como atribución del Directorio de las Empresas Públicas, la aprobación del plan anual de contratación y sus modificaciones.
 - Incluir como atribución del Directorio de las Empresas Públicas, reglamentar los lineamientos bajo los cuales se realizan las aprobaciones de compras.



ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS

ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS:

- Proponente: Asambleísta Andrea Alexandra Yaguana Echeverría
Fecha envío a la Asamblea Nacional: 16 de Diciembre de 2020
- Proponente: Lic. Lenin Moreno Garcés
Fecha envío a la Asamblea Nacional: 12 de Mayo de 2021

Consideraciones a los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías

• La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, dentro del ámbito de su gestión, el cual se circunscribe a la planificación, articulación, coordinación y control de las políticas y acciones de todas las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva, en el presente caso, no se pronuncia, por tratarse de un proyecto de Ley Reformatoria a una Ley que únicamente le atañe a una empresa pública en casos específicos, cuando una EP es accionista de sociedades mercantiles regidas por la Ley de Compañías; y, de manera supletoria en procesos de fusión y escisión.

• Respecto a la Propuesta de incluir la Disposición Transitoria Séptima, en la que el proponente plantea que en los procesos de liquidación de las Empresas Inciudadadas, en lo que respecta exclusivamente a liquidaciones de haberes laborales provenientes de actas de finiquito celebradas ante el Ministerio rector, previo informe debidamente motivado del liquidador, serán asumidos por el accionista Empresa Pública de Comunicación.

EMCO EP recomienda contar con los informes técnicos y económico, sobre la disponibilidad de fondos para el pago de las liquidaciones de haberes laborales pendientes, con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para el efecto.



Presidente: Concede la palabra a los señores Asambleístas, para formular comentarios o preguntas a los participantes.

As. César Rohón, señala: Que está de acuerdo con la posición del Ministro, acerca de la rendición de cuentas. Ha mencionado reformas importantes, como tener reglas claras, que estén sujetas al SRI, que sean transparentes.

Es importante la necesidad de crear en el país inteligencia comercial, para establecer los costos de los principales ítems.

Sobre los directorios de 5 miembros, es importante, por un lado, los presentes han mostrado una diferencia de criterios, está quien se encuentra de acuerdo que la Contraloría debe continuar teniendo el control de las empresas públicas, más, por otro lado, se encuentra el Ministro con sus propuestas.

Le llama la atención que el Coordinador de las empresas públicas, presida todos los directorios de todas ellas, no está de acuerdo, pues nadie conoce todo, eso podría encajar más en el rol de un coordinador, más no de un presidente, que debe tener conocimientos especiales acerca de cada una. Además, hay un problema en factor tiempo, como puede asistir la persona y estar al pendiente de cada una, si debe estarlo de todas.

As. Wilma Andrade, manifiesta: Dos precisiones, existen graves problemas en las empresas públicas, pero sobre la empresa Tame, esta cumple una función social, se le otorgaron rutas y frecuencias no rentables, que cumplen más bien un rol social, algo que las empresas privadas no han querido realizar.

La empresa eléctrica de Quito, siendo una sociedad anónima muy rentable, que a través del Mandato 15 se le concede las potestades de empresa pública para el área de talento humano, mientras que en los otros aspectos continúa como empresa privada.

Por lo que pregunta, ¿cuál es el proceso que se está realizando para evitar que el Estado sea el que financia muchas de las deficiencias de las empresas que administra?

Presidente: Concede el tiempo de 2 minutos a las autoridades para sus respuestas y consideraciones finales.

Sr. Ing. Simón Cueva Armijo, Ministro de Economía y Finanzas, señala: Que el Ministerio lo que busca es que la empresa pública se rija con principios de buena gobernanza, sino cae en la dependencia de recursos públicos y el manejo con discrecionalidad.



República del Ecuador



Deben existir estados auditados, para colaborar con la transparencia.

Se debe crear en los directorios, espacios para que los mismos sean más inclusivos.

Sr. Hernán Luque, Presidente del Directorio EMCO, manifiesta: Sobre los directorios, los mismos están poco enterados de lo que sucede a nivel administrativo. El directorio debe tomar las decisiones, por ejemplo acerca del portal de compras, el gerente toma la decisión y los directorios no influyen.

Una de las propuestas es tener un software, para ingresar las compras públicas y poder así que el directorio tenga más potestad, tomar decisiones y estar más involucrado, con más reuniones, no cada 3 meses como se está realizando, hay que revisarlo.

Presidente: Expreso mi gratitud a los señores Ministro de Economía y al Presidente del Directorio de EMCO, por su participación en esta mesa legislativa y por sus importantes aportes para el debate de los proyectos de ley que se tramitan y son prioritarios en esta Comisión.

Receso: 11H18

Finalización de Receso: 11H26

Presidente: Sr. Secretario: Segundo punto del orden del día

Secretario: 2. Tratamiento de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías.

Sras./es Asambleístas, informo que, para el tratamiento de los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, se invitó a: i) al Presidente de la Cámara de Industrias y Producción -CIP-; nos acompaña al Dr. Xavier Sisa Cepeda, Secretario Técnico de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias de Ecuador y Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción; y, ii) Ab. Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, quienes nos acompañan de manera virtual.

Presidente: Gracias Sr. Secretario.

Sras./Sres. Asambleístas, con la finalidad de tratar los Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley de Compañías presentados por la ex Asambleísta Andrea Yaguana, y por el ex presidente de la República, Lenín Moreno, hemos invitado a esta Comisión al representante de la Cámara de Industrias y Producción, así como al Sr. Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

En consecuencia, expreso mi saludo cordial a nuestros invitados, a quienes se les concede el tiempo de 10 minutos, para que efectúen sus exposiciones en torno al tema planteado; luego de lo cual, los señores Asambleístas podrán formular sus preguntas o comentarios.

Declara COMISIÓN GENERAL para recibir al Dr. Xavier Sisa Cepeda, Secretario Técnico de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias de Ecuador y Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción, a quien se concede el uso de la palabra.

Dr. Xavier Sisa Cepeda, Secretario Técnico de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias de Ecuador y Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción, realiza una presentación.

**Observaciones
Proyectos de Ley
Reformatorios a la Ley de
Compañías**

Dr. Pablo Zambrano Alluja
Presidente Ejecutivo - Cámara de Industrias y Producción CIP
@PabloZambrano




PROYECTO DE LEY No. 1

Comentarios Generales

1. La mayoría de las reformas no son necesarias.
2. Algunos cambios implicarían menores beneficios a los accionistas.
3. El proyecto de ley más general, se presentó en fechas que coinciden con la aprobación de las anteriores reformas a la Ley de Compañías (Diciembre 2020), pero sin armonizar.



Art. 1.-

1. Reforma innecesaria.

La Obligación de los accionistas de pagar sus aportes u obligaciones ya está regulado

- 1.1 La suscripción de acciones es un contrato por el cual el suscriptor se compromete para la compañía a pagar un aporte y ser miembro de esta (Art. 105 LCias)
- 1.2 El accionista debe aportar a la compañía la porción de capital por él suscrito y no desembolsado (Art. 218 LCias)
- 1.3 Si el suscriptor no cumple sus obligaciones de aportación, los promotores (antes de la constitución) o la compañía misma pueden (Art. 206 LCias):
 - exigir judicialmente el cumplimiento;
 - tener por no suscritas las acciones;
 - exigir el resarcimiento de daños y perjuicios.




Art. 1.-

1. Reforma innecesaria.

- 1.4 La compañía podrá, de acuerdo con la naturaleza de la aportación no efectuada, reclamar por vía judicial el cumplimiento de esta obligación y el pago del máximo interés convencional desde la fecha de suscripción (Art. 219 LCias)
- 1.5 En el caso de compañías que se constituyen, es prohibido emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. (Art. 108 LCias.) El plazo para el pago de las acciones es de 2 años.
- 1.6 Los accionistas en mora del pago de sus acciones suscritas, no pueden ejercer el derecho preferente en el siguiente aumento de capital (Art. 175 LCias.)




Art. 1.-

2. No se entiende el alcance de la palabra "aporte" si como aumento de capital o como obligación económica de los socios/accionistas.
- 2.1 En el primer caso, no aplicaría porque debe haber una manifestación individual de efectuar el aporte, a efectos de hacer un aumento de capital (máx. 25% y saldo hasta máximo 2 años).
- 2.2 En el segundo caso, sería válido en la medida de que la JGA así lo acuerde siguiendo los requisitos de validez determinados en la Ley y en el Estatuto social.
Además, debería analizar los efectos tributarios (pago anticipado de dividendos) así como la real posibilidad de poder descontar dicha acreencia de los dividendos que le correspondan al accionista.
3. Se puede rescatar el inciso 2do. en cuanto aclara que la acción de cobro al accionista, no requiere aprobación de JGA.



 **Art. 2.-**

No se justifica la utilidad de la reforma

1. Los aumentos de capital se realizan, en su gran mayoría, como reforma de estatutos y fijación de nuevo capital autorizado, con autorización de JGA.
2. Los aumentos de capital autorizado ya no requieren aprobación previa de la Super Cias, como sí sucedía hasta antes de la reforma del año 2014. En consecuencia, la simplicidad en el proceso ya no es un real incentivo para manejar capital autorizado.
3. Al reformar solo el inciso lro. se generarían impuestos por los aumentos de capital que se efectúen por encima del capital autorizado. En consecuencia, debería reformarse también el inciso 2do.
4. ¿Por qué no incrementar el límite hasta el cual puedo fijar un capital autorizado o, mejor aún, eliminar ese límite?
La razón de dicho límite era no pasar por una inspección previa de la Super Cias. Por ende, sin aprobación de la autoridad de control, esa ya no es una limitación.



 **Art. 3.-**

Ajustar el texto de la reforma

1. La calidad de accionista, aún siendo mayoritario, no implica que tenga la administración de la compañía. Por ende, la redacción debe señalar que la sentencia condenatoria debe estar "relacionada con su participación en la administración" de la sociedad.
2. La exclusión solo podría darse cuando la JGA haya conocido de la sentencia ejecutoriada (no desde el momento de la sentencia condenatoria).
3. Aclarar que, el momento que el accionista es condenado, sus acciones quedan "congeladas", sin derecho a voto ni ningún otro derecho político hasta que la JGA tome la decisión sobre las mismas. Para ese efecto, esas acciones no computarían en el capital requerido para conformación de la JGA.
4. ¿Cómo se fijaría el precio de las acciones?
Se debería establecer un plazo para la venta, caso contrario las acciones se transferirían a la propia compañía considerando el VPP (valor patrimonial proporcional).



 **Art. 4.-**

Aclarar el texto de la reforma para evitar conflictividad

1. La posibilidad de pedir una intervención de la compañía deberá producirse solo en el caso de que se demuestre incumplimientos (no ante eventuales incumplimientos o perjuicios).
2. Entre las justificaciones no puede admitirse las razones por las que "puedan ocasionarle" o "riesgo de sufrir" perjuicio.
3. La reforma no puede convertirse en herramienta para que accionistas minoritarios entorpezcan la operación de la compañía. Por ello, si se llegase a determinar que las denuncias son infundadas, temerarias o maliciosas, el denunciante deberá asumir todos los gastos ocasionados a la compañía como consecuencia de la intervención.



 **PROYECTO DE LEY No. 1 (Presidente de la República)**

1. Establecer 1 solo plazo para la liquidación de trabajadores y describir todas las entidades o compañías a cuyos trabajadores les serán liquidados sus haberes por medio de esta norma.
2. Eliminar referencia a las liquidaciones que consten en actas de finiquito.
3. No se justifica por qué se excluyen los pagos determinados en sentencias individuales y/o colectivas (en cambio, si excluir reclamos o pilagos).
4. Determinar el monto de liquidación en acuerdo con los trabajadores (actas de mediación) con la finalidad de evitar reclamos adicionales.
5. Incluir los pagos al IESS que fueron descontados a cada trabajador y no depositados: por ejemplo, préstamos quirografarios o hipotecarios.



Presidente: Concedo la palabra al Ab. Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

Ab. Víctor Achundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, señala: Que una vez revisados los dos proyectos de reforma, la Superintendencia ha considerado necesario realizar los siguientes comentarios.

Sobre el primero:

Sin perjuicio a las observaciones en cuanto a la redacción, sobre el Art 1, que hace mención a obligaciones de los socios y accionistas, estamos frente a la figura jurídica de compañías mercantiles, es decir, estamos frente a inversionistas, cuya principal obligación es pagar, motivo por el cual preocupa que al reconocerles otras obligaciones se pueda dar el matiz en donde se confunda su finalidad.



República del Ecuador



Sobre el texto, no se debe hablar únicamente de “socios y accionistas”, sino de “compañías”, esta sugerencia de modificación ofrece enviar, incluyendo la nueva especie que son las nuevas sociedades de acciones simplificadas.

Concluye que la Superintendencia hace es que cualquier tipo de obligación de los socios o accionistas esté debidamente respaldada.

Acerca del artículo 2, la novedad es que le aumenta al quíntuple la diferencia entre capital suscrito y autorizado, no crea beneficios. La propuesta de la Superintendencia es mejorar la redacción, para ser precisos y dar a entender lo que se quiere redactar.

Acerca del artículo 3: Sobre la exclusión del socio y la nueva causal, misma que está identificándose como un delito, que está dentro del ámbito penal, ya no civil, ni administrativa. Se sugiere incorporar la manera de efectuar esta exclusión.

Presidente: Concede la palabra a los señores Asambleístas para formular comentarios o preguntas a los participantes.

As. César Rohón: Pregunta, si los invitados creen que lo mejor sería archivar el Proyecto de ley, en virtud de que casi todo lo que contempla se encuentra comprendida en la Ley de Compañías.

Presidente: Concede 3 min a los invitados para que puedan dar contestación.

Dr. Xavier Sisa Cepeda, Secretario Técnico de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias de Ecuador y Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción: Manifiesta, que la reforma propuesta es innecesaria, rescataría el artículo 3, mismo que se podría incorporar a otro proyecto.

Ab. Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, señala: Coincide con el Dr. Sisa.

Presidente: Declara concluida la Comisión General respecto de la intervención del Sr. Presidente de la Cámara de Industrias y Producción, y de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, y agradece la participación de los invitados.

Presidente: Agotado este punto, señor Secretario informe a esta Comisión, si existe algún otro punto del orden del día a tratarse.

Secretario: No existen más puntos del orden del día señor Presidente.

Quiere hacer presente que el día viernes se envió a sus correos la información pertinente respecto al tema de empresas públicas, según la moción de la As. Nathalie Arias que fue aprobada por el Pleno de la Comisión.

Presidente: Habiéndose agotado el orden del día establecido, clausuro la presente sesión. Gracias señores Asambleístas.



Secretario: Señores Asambleístas se clausura la sesión, siendo las 12h05 horas del 18 de agosto de 2021.

Para Constancia de lo actuado, firman el Presidente y el Secretario que CERTIFICA:

As. Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE

Mgtr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO RELATOR

Quito D.M., 18 de agosto de 2021, LO CERTIFICO

Mgtr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO RELATOR